

Nº 689

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 MAR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16075 de fecha 14 de enero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de enero de 2014, Resolución Sanitaria Nº175716 de Fecha de 17 de Diciembre de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final de la Propiedad Nº 865 de Fecha de 30 de Noviembre 2004 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el Nº **2-748774**, a nombre de **CHRISTIAN RAUL PULIDO DESPOSORIO**, R.U.T. **23.425.213-5**, con giro **EXPENDIO DE BEBIDAS Y CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CENTRO DE LLAMADOS (02 CABINAS)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV. EINSTEIN Nº 703**, unidad vecinal 34.

2.- **AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso municipal Rol Nº **2-748774** que autoriza permiso definitivo a nombre de **CHRISTIAN RAUL PULIDO DESPOSORIO**, Rut:**23.425.213-5**, con giro de: **ALMACEN CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES Y HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS Y CENTRO DE LLAMADOS E INTERNET (03 CABINAS)**, a contar de la presente Resolución.

3.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.


7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc
06.03.2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE